

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5426, que autoriza al Ayuntamiento de Neiba a pensionar al señor José María Peña.

G. O. Nº 8439, del 9 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5426

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 29 de diciembre de 1959;

VISTO el artículo 184 de Organización Municipal Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Neiba, a asignar al señor José María Peña, ex funcionario de ese organismo, una pensión de RD\$60.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5427, que suprime el cargo de Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República, y todo el personal bajo su dependencia, y transfiere sus funciones al Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. G. O. Nº 8440, del 16 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5427

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-